



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Impugnación a la paternidad
Demandante	Andrés Felipe Ceferino Ríos
Demandada	Isabel Cristina Vélez Salinas
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00045 00
Providencia	Sustanciación No. 164
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos

Revisado el escrito allegado por el apoderado del actor con la finalidad de cumplir las exigencias ordenadas en el auto del pasado 24 de mayo, considera el despacho que no se logra satisfacer con aquellas, en tanto que el mismo ofrece nuevamente algunas irregularidades de forma que impiden su admisión, por lo que se inadmitirá nuevamente para que el término de cinco (5) días lo subsane so pena de rechazo.

PRIMERO: Deberá dar estricto cumplimiento a la exigencia establecida en el numeral tercero del primigenio auto inadmisorio, dirigiendo la acción de impugnación contra quienes se hayan realmente legitimados por pasiva para ocupar la posición demandada, conforme las voces del artículo 54 del CGP.

SEGUNDO: Tal y como se indicará en proveído anterior, se deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al demandado conforme lo dispone el artículo 6º del Decreto 806 de 2020. Para ello, se servirá allegar el correspondiente comprobante del mensaje de datos y acuse de recibo de la dirección electrónica a la cual fuere remitida, o en su defecto, el correspondiente certificado de la empresa de correos en caso de haber sido enviada a la dirección física de su domicilio.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado NIXON ERVEY MONTOYA OTALVARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.314.755 y portador de la T.P. No. 327.269, para representar al demandante en los términos del poder a él conferido.

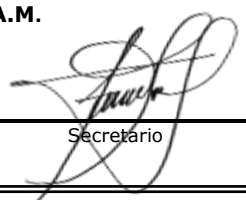
NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **038** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7b060ffc3fd9c9d4b3b07f26c734a745517cbd6dc3c9c47d8213f0337
a465d4**

Documento generado en 17/06/2021 04:09:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**